

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO LXXXVI

PACHUCA DE SOTO, 19 DE ABRIL DE 1953.

NUM. 13

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse los números de la partida y hoja del Diario General de los ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Eductor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-771

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 60.

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

REFORMA DEL ARTICULO 61 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Artículo Unico:—Se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, para quedar en la siguiente forma:

Artículo 61.—El Tribunal Superior de Justicia estará formado por cinco Magistrados, que durarán en sus cargos seis años, y tomarán posesión el día 1o. de abril.

Transitorio:—Este Decreto entrará en vigor a los diez días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, LIC. ERNESTO RUBIO ROJO.—Diputado Secretario, SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Dipu-

SUMARIO:

5-771.—Decreto No. 60.—Se reforma el artículo 61 de la Constitución Política del Edo.—57.

5-771.—Decreto No. 61.—Se declara recinto oficial el Teatro Reforma de Pachuca para el efecto de que en él rinda su II Informe el C. Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Const. del Edo.—57 a 58.

ACUERDO que dispone se establezca en cada uno de los Distritos Nacionales de Riego, un Comité Directivo.—58.

Avisos Judiciales y Diversos.—59 a 62.

tado Secretario, ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.—Rúbricas.

5-771

QUINTIN RUEDA VILLAGRAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 61.

El H. XL Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Unico:—Se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo el Cine Reforma de esta ciudad, para el solo efecto de que el próxi-

mo 10. de abril a las diez treinta horas, rinda ante este propio Cuerpo Legislativo el Segundo Informe de su gestión el C. Quintín Rueda Villagrán, Gobernador Constitucional del Estado.

Transitorio:—Este Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Diputado Presidente, LIC. ERNESTO RUBIO ROJO.—Diputado Secretario, SALVADOR DEL VILLAR HILL.—Diputado Secretario, ANTONIO LOPEZ VELAZQUEZ.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Gobernador Constitucional del Estado, QUINTIN RUEDA VILLAGRAN.—El Secretario General del Gobierno, LIC. PROSPERO MACOTELA CRAVIOTO.— Rúbricas.

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ACUERDO que dispone se establezca en cada uno de los Distritos Nacionales de Riego, un Comité Directivo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia de la República.

ACUERDO A LAS SECRETARIAS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE RECURSOS HIDRAULICOS.

Con el propósito de que la operación y conservación de las obras en los Distritos Nacionales de Riego, así como la distribución y aprovechamiento de las aguas de los mismos llenen con una mayor amplitud y eficacia las funciones sociales y económicas para las que fueron creados, he tenido a bien disponer:

I.—Se establezca en cada uno de los Distritos Nacionales de Riego, un Comité Directivo que estará integrado:

a).—Por el Gerente del Distrito de Riego que será nombrado por la Secretaría de Recursos Hidráulicos y que tendrá el carácter de vocal ejecutivo de dicho comité.

b).—Por un representante de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

c).—Por un vocal designado por los ejidatarios que tengan parcela dentro del Distrito, y

d).—Por un vocal designado por los pequeños propietarios y colonos del Distrito

II.—Las construcciones de ingeniería en los Distritos de Riego y las obras sociales de organización de la comunidad deben ser ejecutados con unidad de acción y de tiempo por la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

III.—La Secretaría de Agricultura y Ganadería, a su vez como responsable de la planeación agrícola nacional, debe tener la intervención necesaria en los citados Distritos Nacionales de Riego, para poder coordinar y aumentar la producción. En consecuencia, la propia Sria. de Agricultura y Ganadería, con la debida oportunidad formulará el programa agrícola que deba desarrollarse anualmente en cada uno de los Distritos Nacionales de Riego, quedando obligado a ejecutarlos el comité correspondiente.

IV.—Cuando de común acuerdo las Secretarías de Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos consideren que las construcciones tanto de ingeniería como sociales están en un grado de adelanto que ya no sea necesaria la intervención de la Secretaría de Recursos Hidráulicos como órgano constructivo, y además, el sistema esté funcionando con la debida organización, el Distrito será entregado a los usuarios, quienes lo operarán bajo la vigilancia de ambas Secretarías de Estado.

V.—Se exceptuarán, todas aquellas obras que se destinen a usos múltiples, como son además del riego, las de generación de energía, de abastecimiento de agua potable, de control de inundaciones, navegabilidad, etc., o bien aquellas que por su magnitud requieren ser manejadas por un organismo especializado, pues en ambos casos estas obras continuarán a cargo de la Secretaría de Recursos Hidráulicos.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO RUIZ CORTINES.—Rúbrica.—El Secretario de Agricultura y Ganadería, GILBERTO FLORES MUÑOZ.—Rúbrica.—El Secretario de Recursos Hidráulicos, EDUARDO CHAVEZ.—Rúbrica.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Lo más valioso que existe sobre el universo, es el hombre. Constituye una riqueza que las naciones civilizadas se preocupan por cuidar. Para ello es preciso practicar un riguroso registro de los nacimientos y defunciones ocurridas dentro de la colectividad. Coopere usted como buen mexicano a descubrir nuestra capacidad demográfica real.—Dirección General de Estadística.

**SECCION DE AVISOS
JUDICIALES**

5-552

**JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

R E M A T E

A las 11 horas del día 10 de abril próximo, en el local del Juzgado de lo Civil de Pachuca, Hgo., deberá tener lugar el remate de la casa número 47 de la Avenida Cuauhtémoc de esta ciudad, embargada en el juicio seguido por Pedro Arriaga Manzano en contra de José Manuel Díaz y María Posada de Díaz. Sirve de base al remate la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Pachuca, Hgo., 6 de marzo de 1953.—El Secretario, IGNACIO VERA A.—Rúbrica. 3—3

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, por tres veces consecutivas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 7 de 1953.—Recibido, marzo 10 de 1953.

5-682

**JUZGADO CONCILIADOR.
METEPEC, HGO.**

E D I C T O .

Sidronio Vargas Soto, promovió Diligencias Información Ad-Perpetuam, acreditando derechos posesión predio rústico ubicado en términos de esta Cabeza.

Publíquese dos veces "Periódico Oficial Estado, conocimiento interesados. Linderos constan expediente. Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Observador de Pachuca.

Metepec, Hgo., 7 de marzo de 1953.—El Secretario, J. JESUS HERNANDEZ APAN.—Rúbrica. 2—2

Recaudación de Rentas.—Metepec, Hgo.—Derechos enterados, marzo 10 de 1953.—Recibido, marzo 18 de 1953.

5-788

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.**

E D I C T O .

PETRONILO OTAMENDI BADILLO, solicita de cláresele propietario, prescripción positiva, predios rús-

ticos denominados LA LAGUNA y EL ZOPILOTE, cuya ubicación, medidas y linderos constan expediente.

Publíquese por una sola vez en los Periódicos Oficiales del Estado, Sol de Hidalgo y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 12 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 8 de 1953.—Recibido, marzo 27 de 1953.

5-730

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

J. VENTURA BECERRIL, promovió INFORMACIÓN ad-perpetuam dominio, solicitando decláresele propietario PRESCRIPCION POSITIVA, predio rústico EL FRESNO, sito poblado El Carmen, este Municipio. Medidas y colindancias constan Expediente. Publíquese DOS VECES consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, MARCOS ANZURES TORRES.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 27 de 1953.

5-731

**JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.**

E D I C T O .

FELIPE JIMENEZ, promovió Información ad-perpetuam dominio, solicitando decláresele propietario prescripción positiva predio rústico LA LADRILLE-RA, sito Mathi, este Municipio. Medidas y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Huichapan, Hgo., a 23 de marzo de 1953.—El Secretario, MARCOS ANZURES TORRES.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 27 de 1953.

5-705

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
MOLANGO, HGO.**

A V I S O

Calidad mostrenco encuéntrase Corral Consejo esta, Novilla Blanca manchas negras, puntal, como dos años, marcas y fierro constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

5-770

Molango, Hgo., 17 de marzo de 1953.—El Presidente Municipal, BENITO RAMIREZ ANAYA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-719

RECAUDACION DE RENTAS ZEMPOALA, HGO.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA

Se convoca postores para la primera Almoneda de remate del predio denominado SAN JOSE EL FRESNO, ubicado en el Pueblo de San Agustín Zapotlán de este Municipio, embargado a la Sra. EVANGELINA OLVERA VDA. DE BAUTISTA, por adeudo de contribuciones al Fisco del Estado, cuyo acto tendrá lugar en el Despacho de esta Oficina, el día 18 del mes de abril próximo, a las 10 horas; en el concepto de que serán posturas admisibles las que se presenten con tal arreglo a la Ley, y cubran las dos terceras partes del valor de \$4,501.00 en que consta registrado fiscalmente el predio de que se trata.

Zempoala, Hgo., a 18 de marzo de 1953.—El Recaudador de Rentas, FELIPE RAMIREZ RIOS.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1953.—Recibido, marzo 25 de 1953.

5-703

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ACTOPAN, HGO.

E D I C T O .

Zenón Santiago ha promovido este Juzgado información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión y propiedad prescripción, 2 predios denominados MILPILLA, MEZQUITE BLANCO, MILPA FELIPE, BONDI, BONDO, TIERRA AMARILLA, MILPA GRANDE, MILPA GRANDE, PRESA DEL HUIZACHE, DIONICIO, DOLORES, PALMA, BONTI. Convócase personas considérense con derecho se oponga. Predios ubicados Santiago de Anaya este Distrito, cuyos linderos pueden verse expediente relativo.

Edicto se publicará dos veces consecutivas siete en siete días Periódico Oficial Estado y parajes públicos.

Actopan, Hgo., 13 de marzo de 1953.—El Secretario, ROBERTO L. GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

BEATRIZ GARCIA PAREDES, solicita decláresele propietaria, prescripción positiva, predio rústico LOMA DE PALO VERDE, ubicación, medidas y linderos, constan expediente.

Publíquese una sola vez Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 24 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 31 de 1953.

5-692

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA APAM, HGO.

E D I C T O .

Manuela Rojas promueve diligencias información testimonial ad-perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión de cinco terrenos y una casa, situados en este Municipio, empadronados a nombre del señor Leocadio Avila. Sus valores, linderos y colindantes, constan en el expediente respectivo. Convócanse a quienes considérense con derecho a dichos inmuebles, fin se opongan dentro de cinco días contados última publicación en el Periódico Oficial del Estado, en el que aparecerá tres veces consecutivas, y en el "Sol de Hidalgo", editase en la Ciudad de Pachuca.

Apan, Hgo., a 19 de marzo de 1953.—El Secretario, EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 19 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-691

JUZGADO CONCILIADOR TIANGUISTENGO, HGO.

E D I C T O .

Aurelio Escudero Fuentes, ha promovido este Juzgado, diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, fin acreditar propiedad y prescripción positiva predio urbano denominado CASA Y SOLAR, ubicado Barrio Chichitla esta población. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces ocho en ocho días, objeto presentense personas créanse con derecho.

Tianguiستengo, Hgo., marzo 12 de 1953.—El Juez

Conciliador Propietario, JUAN CAMPOS BELTRAN.
—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tianguistengo, Hgo.—
Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-690

JUZGADO CONCILIADOR.
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O .

CECILIO HERNANDEZ, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión del predio rústico LA JOYA LOTE NUM. 8 ubicado en San Agustín Zapotlán, y que fué propiedad de J. Ascensión Sánchez.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., marzo 16 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-688

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
IXMIQUILPAN, HGO.

A V I S O .

JUAN MEJIA EADILLO promueve diligencias jurisdicción voluntaria este Juzgado, sobre información testimonial ad-perpetuam, objeto adquirir título supletorio propiedad por prescripción positiva, del predio Los Fresnos, ubicado Ranchería Donguinyó, Municipio Alfajayucan, medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese este aviso dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y "Observador", de siete en siete días convocando personas se crean con derechos mencionados predios, se presenten deducirlos tres días después última publicación en primero dichos periódicos.

Ixmiquilpan, Hgo., febrero 27 de 1953.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

5-689

E D I C T O .

ANASTACIO MORALES, ha promovido Información Testimonial Ad-perpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión de los predios rústicos PAREDON y SITIO ubicados en el Pueblo de Tepayahualco de este Municipio y que fueron propiedad de J. REFUGIO MORALES.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., marzo 16 de 1953.—El Juez Conciliador, ROBERTO SUAREZ GUTIERREZ.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, marzo 16 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-687

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O .

Moisés Durán Vargas, apoderado de Cleofas Moreno viuda de Pérez Ramírez, promueve diligencias información ad-perpetuam, acreditar derechos posesión y propiedad sobre predio rústico llamado FRACCION TOTILOYA, ubicado Atecoxico, Municipio Metzquitlán, este Distrito. Superficie y colindancias, constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Metzquitlán, Hgo., marzo 18 de 1953.—El Secretario, LUIS ORTEGA.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Metzquitlán, Hgo.—Derechos enterados, marzo 18 de 1953.—Recibido, marzo 24 de 1953.

5-756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O .

MANUEL SOTO HERNANDEZ, promovió Información Ad-perpetuam decláresele propietario de predios rústicos El Encino, La Cruz y El Trigo, ubicados Ranchería Ojo de Agua, Huasca, linderos y medidas constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., marzo 24 de 1953.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCÓN.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, marzo 24 de 1953.—Recibido, marzo 30 de 1953.

5-759

**JUNTA FEDERAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE.**

E D I C T O .

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. Estados Unidos Mexicanos. México, D. F. Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Dependencia: Junta Federal de Conciliación y Arbitraje. Sección: Grupo Número 8. Mesa: Audiencias. Número de Oficio: 8.8. Expediente: 880/51.

En el juicio de trabajo seguido por los obreros Amador Olivares y Socios en contra de la Fábrica San Antonio, el C. Presidente del Grupo Especial Número Ocho de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, ha señalado las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL PROXIMO para que tenga lugar el remate en primera almoneda de la Fábrica denominado "San Antonio", ubicada en Cuauhtepéc, Hgo., sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$22,000.00 (VEINTI. DOS MIL PESOS). Convocando postores y ordenando que se publique por una sola vez en el Periódico "Claridad" de Tulancingo, Hidalgo, y en el Periódico Oficial de la propia Entidad.

El Secretario, LIC. XAVIER ENCISO Y DURAN.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, marzo 28 de 1953.—Recibido, marzo 30 de 1953.

5-763

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TENANGO DE DORIA, HGO**

E D I C T O .

BRAULIO GUTIERREZ FLORES, solicita declararse poseedor y propietario, por prescripción positiva, del predio rústico RIO PRIETO, ubicado Cabecera Municipio Agua Blanca este Distrito, empadronado nombre Luis Gutiérrez. Linderos y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado, para conocimiento personas créanse tener derecho.

Tenango de Doria, Hgo., febrero 24 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 14 de 1953.—Recibido, marzo 30 de 1953.

5-764

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O .

JULIANA PEREZ GOMEZ, promueve información testimonial ad-perpetuam para acreditar posesión y derechos propiedad por prescripción sobre predio rústico denominado EL ZAPOTE, ubicado San Bartolo Tutotepec, Cabecera Municipio este nombre, de este Distrito Judicial, dicho predio encuéntrase empadronado nombre de Felipe Pérez. Medidas y colindancias constan expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado en cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., marzo 12 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 15 de 1953.—Recibido marzo 30 de 1953.

5-765

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.
TENANGO DE DORIA, HGO.**

E D I C T O .

CELERINA MENDOZA, por sí y en representación de sus hijos José y María Hernández Mendoza, solicita decláreseles propietarios por prescripción una fracción predio rústico LA PAGUA, ubicado comprensión San Jerónimo, Municipio San Bartolo Tutotepec, este Distrito, cuyo predio encuéntrase empadronado nombre Teódulo Hernández Granillo. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, cumplimiento Artículo 3029 Código Civil.

Tenango de Doria, Hgo., marzo 19 de 1953.—El Secretario, NICOLAS OLVERA MANRIQUE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Tenango de Doria, Hgo.—Derechos enterados, marzo 20 de 1953.—Recibido, Marzo 30 de 1953.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.